

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00083 00

En vista de lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Tener por notificado al demandado CRISTIAN RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ., por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado ANDRES MAURICIO ESPINOSA RODRIGUEZ, como apoderado judicial del demandado CRISTIAN RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ., en los términos y para los efectos de poder general conferido.

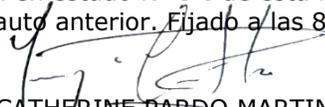
Precisar al apoderado judicial del deudor que puede comparecer a la Secretaría del Juzgado a solicitar las copias que requiera de la demanda.

Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta el deudor para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., concordante con el artículo 301 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 74 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a6a9a91949da11c1abf2d083139f9e61ae45477abe35ded942180e36d9ee1d**

Documento generado en 11/07/2022 02:39:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**